Expediente: CEPA-LGOC 96/2017



COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA **PUERTO DE ACAJUTLA**

UACI CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

ORDEN DE COMPRA Nº 18/2017 Clasificación MH: Gran Contribuyente

NIT: 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1290

NRC: 243-7

Señores: (141) LA CASA	DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	Fecha: 21-Feb-2017	
(SADFI: 357)		Administrador:	
Fax:		Correo:	Tel: 2405-3325
Telefono: COPIA PUBLICA		Req Asociadas: 88/2017/04	
		Lugar de entrega: PUERTO DE ACAJUTLA	
NIT:	NRC:	Cen Cos Asociados: 1913-SECCION ALTO RENDIMIENTO	

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	24.00	BOTE	2293	CEMENTO SC 2000 DE 1,000 GR	41.89000	1,005.36000
				ESPECIFICACIONES TECNICAS:		
				LOS BOTES DE CEMENTO SC2000 DEBEN SER		
				1000 GRAMOS.		
2	3.00	ROLLO	2310	CUBREJUNTA SIN REFUERZO DE LONA 100MM ANCHO	315.00000	945.00000
				ESPECIFICACIONES TECNICAS:		
				LA CUBREJUNTA SIN REFUERZO DEBE SER DE		
				100 MM DE ANCHO Y 10 METROS DE LARGO.		
3	2.00	ROLLO	2311	CUBREJUNTA CON REFUERZO X 150MM. DE ANCHO	386.00000	772.00000
				ESPECIFICACIONES TECNICAS:		
				LA CUBREJUNTA CON REFUERZO DEBE SER DE		
				150 MM DE ANCHO Y 10 METROS DE LARGO.		

TRES MIL SETENTA Y SEIS CON 27 /100 DOLARES

Sub Total US\$	2,722.36
IVA US\$	353.91
Total US\$	3,076.27

Firma Proveedor :	
lombre Proveedor:	

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DEBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

EN CASO DE INCUMPLIMIENTODE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARA EL ART. 85 DE LA LACAP.

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA. Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 28-Feb-2017